



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2006/32
23 de enero de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
62º período de sesiones
Tema 9 del programa provisional

**CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER
PARTE DEL MUNDO**

**Situación de los derechos humanos en la República Popular
Democrática de Corea**

Nota de la Secretaría

1. La presente nota se ha preparado de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 2005/11 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que la Comisión pedía a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que perseverara en su esfuerzo por entablar un diálogo amplio con las autoridades de la República Popular Democrática de Corea a fin de establecer programas de cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos y que presentara sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión en su 62º período de sesiones.
2. Conforme a la política y la práctica desarrolladas de acuerdo con la resolución 926 (X) de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1955, por la que se estableció el programa de las Naciones Unidas de servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos, los Estados Miembros que lo soliciten pueden obtener diversas formas de asistencia en materia de derechos humanos. De acuerdo con el mandato establecido por la Asamblea General en su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993, desde su creación la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha facilitado servicios de asesoramiento y cooperación técnica a más de 50 países.

3. Como se recordará, con el fin de estudiar la forma de iniciar la cooperación técnica entre el ACNUDH y la República Popular Democrática de Corea, el 20 de septiembre de 2005 la Alta Comisionada dirigió una carta al Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra invitándolo a acudir a una reunión. El Representante Permanente aceptó la invitación y la reunión se fijó para el 28 de noviembre de 2005.
4. Durante la reunión, la Alta Comisionada planteó la posibilidad de examinar formas de entablar la cooperación técnica y formuló varias propuestas de actividades a ese respecto, por ejemplo actividades relacionadas con la aplicación de los tratados de derechos humanos.
5. El Representante Permanente señaló que el Gobierno de su país no aceptaba la resolución aprobada por la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y que, por lo tanto, no podía acoger el ofrecimiento de la Alta Comisionada. No obstante, indicó que tomaba nota de la disposición de la Alta Comisionada a ofrecer asistencia técnica. No se ha recibido ninguna otra respuesta del Gobierno sobre el tema.
